

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.635/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; N° 3.959/2022, de fecha 22 de julio del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N° 068/2022, "**Suministro de Servicios de Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-116-LR22; Memorándum N° 1.526, de fecha 23 de diciembre de 2022, del Jefe del Área de Licitaciones y Presupuesto de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se decrete la revocación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 068/2022, "Suministro de Servicios de Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", debido a que la única oferta recibida, excede ampliamente la disponibilidad presupuestaria del sector municipal para dicho servicio.

DECRETO:

1.- Se **Revoca** el llamado a **Propuesta Pública N° 068/2022**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la Propuesta Pública N° 068/2022, "**Suministro de Servicios de Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-116-LR22 debido a que la única oferta recibida, excede ampliamente la disponibilidad presupuestaria del sector municipal para dicho servicio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/jrp

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.